



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO

Bogotá D.C., Cinco (5) de junio de dos mil veintidós (2022)

Oficio AFPO No. 0156

Señor (a)

Partes y/ terceros

Proceso E.D. 110016099068202200038

Ciudad.

Radicado: 1100122200002022000170 (T-540)
Accionante: Esteban Muñoz Rojas y otros.
Accionadas: Sociedad de Activos Especiales, Fiscalía 51 Especializada de Extinción d
Dominio de Bogotá
Asunto: Acción de Tutela de Primera Instancia.
Decisión: Avoca conocimiento, ordena traslado de la demanda
Fecha: Cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022).

Cordial saludo,

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, el Despacho del doctor Pedro Oriol Avella Franco, Magistrado de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, avocó conocimiento de la demanda y negó medida provisional dentro del trámite de la acción constitucional de tutela instaurada por los ciudadanos Esteban Muñoz Rojas y otros en contra de la Fiscalía Cincuenta y Uno Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá y Sociedad de Activos Especiales, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al mínimo vital, vivienda digna y salud.

Por lo anterior, le solicito comedidamente que **en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas** se pronuncie sobre la tutela, ejerza los derechos de defensa y contradicción y remita la documentación pertinente, para que obre en el presente diligenciamiento, al Fax 4233390 Extensión 8390, o al correo electrónico institucional Kmelou@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se adjunta copia de la demanda de tutela.

Con toda atención,

LUIS ALEJANDRO FORERO BARRERO
Auxiliar Judicial.